

MISION Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE CALCULO

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.-

VISTO:

La creación del Centro de Cálculo de la Universidad Tecnológica Nacional por Resolución Nº 102/64 de este Consejo Universitario de fecha 18 de julio de 1964 y la ratificación que del espíritu de dicha Resolución se hiciera en la reunión de fecha 9 de Octubre de 1964, ampliando el carácter y los objetivos asignados al Centro precitado, todo ello en la línea de los fines que el estatuto fija a la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es notoria la necesidad de contribuir en forma activa y eficiente a la difusión de las novísimas técnicas que en acelerada evolución han probado ya constituir un indispensable método de trabajo en todos aquellos problemas o procesos que dependen de numerosas variables o que implican el tratamiento de vastas series numéricas;

Que la Universidad tiene la obligación de organizar los estudios de ingeniería con visión de futuro, correspondiendo en consecuencia la modernización de los planes de estudio mediante la introducción de materias referidas a los sistemas, medios y posibilidades de la computación;

Que independientemente de los conocimientos básicos que sobre el tema han de adquirir todos los estudiantes, la Universidad debe propender a la formación de profesionales especialmente capacitados y entrenados en la ingeniería de sistemas, el análisis de procesos y la programación científica;

Que corresponde a la Universidad Tecnológica Nacional, en su específico carácter de universidad técnica, impulsar activamente y con preferencia la investigación en el campo de la ciencia aplicada y de la tecnología referida particularmente a los problemas de la República Argentina, que no ha encontrado aún el ambiente, los recursos y los hombres que le permitan cumplir con el decisivo e indispensable papel que le corresponde en un país en desarrollo;

Que la referida investigación tecnológica asigna, a partir de la segunda guerra mundial y en escala constantemente creciente, un papel esencial a los métodos de la experimentación y la simulación numéricas y analógicas realizables mediante el empleo de las computadoras electrónicas;

Que los problemas de desarrollo e investigación inherentes a los estudios y proyectos de ingeniería y a la organización y administración industrial se benefician especialmente con el empleo de los mencionados métodos, permitiendo un uso eficiente de los recursos disponibles y evitando costosas pruebas y ensayos;

Que los organismos técnicos de carácter público y las empresas privadas están y estarán interesadas en la posibilidad de realizar los estudios científico-técnico-económicos inherentes a sus funciones y estructuras mediante el procesamiento de los modelos numéricos o de las simulaciones que ahorrando tiempo y esfuerzos permiten optimizar las soluciones;

Que, finalmente, la Universidad Tecnológica Nacional está particularmente interesada en lograr la racionalización de las

actividades administrativas y contables en sus dispersas Facultades;

Que por todo ello, y como paso previo a la reglamentación del funcionamiento del Centro de Cálculo, es necesario establecer claramente los objetivos y la misión del mismo,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

Art. 1º.- Fíjense los objetivos del Centro de Cálculo de la Universidad Tecnológica Nacional, en la forma y en el orden que a continuación se expresa:

- a) Promover la difusión y el empleo de las técnicas del cálculo numérico, el procesamiento de la información y la experimentación numérica orientadas especialmente hacia los problemas tecnológicos.-
- b) Constituir el fundamento y la guía para la enseñanza obligatoria de los sistemas de computación y programación en los cursos regulares de las distintas Facultades Regionales dependientes de la Universidad.-
- c) Posibilitar la formación de personal capacitado en el manejo de las técnicas indicadas en el punto a).-
- d) Promover y facilitar las investigaciones, estudios y experiencias numéricas necesarias para el avance de la ciencia aplicada y el progreso de la tecnología.-
- e) Realizar trabajos rentados de la índole inherente a sus capacidades y posibilidades a requerimiento de los organismos públicos y de las empresas o instituciones privadas.-
- f) Posibilitar la racionalización y mecanización de las tareas contables y administrativas de sus dependencias.

Art. 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Dr. DARDO J.S.VISSIO  
Secretario General

Ing. JUAN SABATO  
Rector